318-EPMSCSA-AFIN

San Andrés Islas, 30/03/2021

Señor (a)
JUAN DAVID JARAMILLO
C.C: 80114522
Representante Legal
AQUA WORKS SA
NIT. 811036857
Dirección: sector lox bigth carrera 13 No. 23-11
Teléfono: 5129549
aquaworksa@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Proceso N. 318-006 de 2021.

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, aceptó su oferta presentada el día **26 de marzo de 2021**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 318-006-2021** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 318-006-2021** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**318-015-2021**
CONTRATISTA	**AQUA WORKS SA** NIT. 811036857
	Representante Legal JUAN DAVID JARAMILLO **C.C.** 80114522
	Dirección Comercial: sector lox bigth carrera 13 No. 23-11
	Teléfonos: 5129549
	Email Comercial: aquaworksa@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS"**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

318-EPMSCSA-AFIN

<table>
<tr><td></td><td>EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS”. Por el funcionario que ejercerá supervisión.
c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario.
d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
e) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
f) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
g) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) Garantizar el suministro total de los productos.
i) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGUA EN BOLSA 5 LITROS</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGUA EN BOLSA 6OO ML</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AGUA EN BOLSA 500 ML</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.

b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</td></tr>
</table>

318-EPMSCSA-AFIN

	g. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar. h. La puntualidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades publicado en la presente invitación. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad en la prestación del servicio, en un tiempo máximo de 24 horas.
OBLIGACIONES DEL INPEC	INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 6 MESES a partir de la firma del acta de inicio del contrato deberá cumplirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el registro presupuestal
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.00). El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

318-EPMSCSA-AFIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1121 de fecha 30 de marzo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A- 05-01-01-002 Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero** FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC de San Andrés, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($83.762.400.00 M/CTE.)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO APLICA
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por JONATAN SARABIA GUETTE Responsable administrar expendio EPMSC San Andrés El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 34823896973 de BANCOLOMBIA

Atentamente,

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Directora EPMSC de San Andrés Islas.